

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0002587.

Seguridad Social 874/2019.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: DEMATIC LOGISTIC SYSTEM, S.A.

Abogado: August Tora Barnadas.

Procurador: Estrella Jiménez Baltasar.

Demandados: Carlos Mansilla Rodríguez, I.N.S.S. y SEFER Montajes, S.L.

Abogado: Letrado De La Seguridad Social.

**EDICTO**

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 BIS de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DEMATIC LOGISTIC SYSTEM, S.A. contra Carlos Mansilla Rodríguez, I.N.S.S. y SEFER Montajes, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 874/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carlos Mansilla Rodríguez, en ignorado para-  
dadero, a fin de que comparezca el día 3/12/2020 a las 09:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personal-  
mente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-  
penderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolu-  
ción o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técni-  
camente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado téc-  
nicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos re-  
quisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procura-  
dor o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carlos Mansilla Rodríguez, se expide la presente cédula para su pu-  
blicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a trece de octubre de dos mil veinte.- El/a Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2811**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>